



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas, del día **lunes 07 de agosto de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Diconsa, S.A. de C.V.; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas, el Licenciado Omar Pedraza Ramírez, invitado de la Dirección Comercial, la Licenciada Gabriela Hinojosa Maldonado, invitada de la Dirección de Operaciones y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000337.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000354.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la resolución del recurso de revision RRA 4910/22, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000057.
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la resolución del recurso de revision RRA 5210/22, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000069.
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 5189/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000042.
Octavo	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada **Vigésima Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/20ª EXT /2023 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000337**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 26 de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000337**, en la cual el peticionario solicitó: -----

“SOLICITO COPIA DIGITAL DE LOS SIGUIENTES OFICIOS QUE SE ADJUNTAN EN LISTA. EN CASO DE NO CONTAR CON ELLOS INTEGRAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE SU DESTRUCCIÓN, ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, O INEXISTENCIA.” (Sic)

Datos complementarios:

“ARCHIVOS Y CONTROL DE GESTION DE LA ENTIDAD EN 2021.” (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, se solicitó a diversas áreas realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Dirección de Asuntos Jurídicos	DICONSA- DAJ- UT-915-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-916-2023
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-917-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-918-2023

3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto:

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección de Asuntos Jurídicos	DICONSA-DAJ-0395-2023	Proporciona información pública





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/58/2023	Proporciona información pública
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-901-2023	Proporciona información en versión pública
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/1870/2023	Proporciona información pública

-- Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como número de seguridad social, cuenta bancaria, RFC, CURP, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000337**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de agosto de 2023**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, por parte de los miembros del Comité de Transparencia. -----

--El licenciado Miguel Ángel Varela, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control, haciendo uso de la palabra señaló que, después de analizar la documentación con las que se pretende dar atención a la solicitud de acceso en comento, detectó información que debe ser reservada





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que solicitó atentamente la reserva de la misma y en su caso, la elaboración de la versión pública de la documentación correspondiente, con la finalidad de atender lo requerido por la persona solicitante. -----

--El Suplente del presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcon, haciendo uso de la palabra agradeció los comentario y observaciones señaladas por el Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control. Cediendo nuevamente el uso de la palabra, por si existía algún otro comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/20ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se REVOCA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000337. -----

--**CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000354.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 07 de julio del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000354**, en la cual el peticionario solicitó: -----

“Solicito copia o versión pública de los siguientes documentos: 1. El o los contratos y todos sus anexos 2. El o los convenios modificatorios (si hubo) 3. Documento donde se exprese o manifieste el tema de la subcontratación (si hubo), donde se indique la(s) parte(s) a subcontratar y la documentación que acredite la experiencia, capacidad técnica y económica de la(s) parte(s) subcontratada(s).

*Correspondientes a los siguientes contratos realizados por esta dependencia con **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO XIELSA, S.A. DE C.V.** con Registro Federal de Contribuyentes LMX071126L71:*

(...)

Contrato 1

Nombre de la Unidad Compradora (UC): DICONSA-Gerencia de Sucursal Sureste #008VSS001

CÓDIGO DEL CONTRATO: 2275172

(...)

Contrato 2

Nombre de la Unidad Compradora (UC): DICONSA-Gerencia de Sucursal Sureste #008VSS001

CÓDIGO DEL CONTRATO: 2275076

(...)

Contrato 3

Nombre de la Unidad Compradora (UC): DICONSA-Gerencia de Sucursal Sureste #008VSS001

CÓDIGO DEL CONTRATO: 2275157

(...)

Contrato 4





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Nombre de la Unidad Compradora (UC): DICONSA-SUCURSAL SUR #008VSS006
CÓDIGO DEL CONTRATO: 2285343
NÚMERO DE CONTROL DEL CONTRATO: psg/441/2020" (Sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, se solicitó a diversas áreas realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-915-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-916-2023
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-917-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

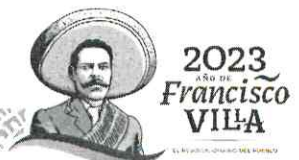
Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/1992/2023	Proporciona información en versión pública
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/79/2023	No proporciona información al respecto
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-907-2023	No proporciona información al respecto

[Handwritten green and blue marks]

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como RFC, domicilio particular, clave de la credencial para votar, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000354**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de agosto de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/20ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la Versión Pública de la documentación para dar atención a la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000354**. -----

--**CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública de la documentación para dar atención al Recurso de Revisión RRA 4910/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000057**. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 4910/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000057**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente: -----

"PRIMERO. Ordenar al sujeto obligado para que emita y proporcione la respuesta que en derecho corresponda a la solicitud que le fue planteada, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución. Lo anterior, con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: --

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- UT-JCAC-146-2022





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--3.- En tal virtud, se recibió de dicha área su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-912-2023	Solicita aprobación de versión pública de la documentación por contener datos personales como: - RFC - Huella dactilar Entre otros.

--Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender el recurso de revisión **RRA 4910/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000057**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de agosto de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/20ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA la Versión Pública** de la documentación para dar atención Recurso de Revisión **RRA 4910/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000057.-**

--**SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión **RRA 5210/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000069.** -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5210/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000069**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente:-----

“PRIMERO. Ordenar al sujeto obligado para que proporcione una respuesta en relación con lo solicitado, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución. Lo anterior con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (sic)

Descripción de la solicitud:

“Solicitamos se nos otorgue copia del contrato y del nombramiento y de la dispensa otorgada o la justificación jurídica, de la contratación sin cubrir el perfil efectuada a la estudiante o pasante de nombre Elba Xóchitl Rodríguez Pérez para ocupar la plaza de Subgerente de Control de Patrimonio Inmobiliario de la Dirección de Asuntos Jurídicos en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, y copia del contrato y de la dispensa o autorización para haber contratado a su hermana de nombre Bélen Natalia Rodríguez Pérez en la misma Dirección de Asuntos Jurídicos, sin cubrir a su vez perfil académico alguno para ello, para estar en condiciones de denunciar tales hechos ante los Órganos Internos de Control en el organismo indicado y en el de las empresas Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V.” (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: --

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- UT-JCAC-097-2022

3.- En tal virtud, se recibió de dicha área su pronunciamiento al respecto:

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-930-2023	Solicita aprobación de versión pública de la documentación por contener datos personales como: <ul style="list-style-type: none"> - Nacionalidad - Sexo - Estado Civil - RFC - Domicilio particular - CURP - Edad Entre otros.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender el recurso de revisión **RRA 5210/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000069**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de agosto de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

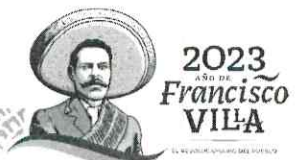
ACUERDO 05/20ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender RRA 5210/22, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000069. -----

--**SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia** de la información requerida en la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 5189/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000042**. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5189/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000042**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente:

*"PRIMERO. Con fundamento en lo que establece el artículo 91, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria en la materia, de conformidad con los artículos 2 del ordenamiento citado y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **ordena** a Diconsa, S.A. de C.V., dar respuesta a la solicitud de acceso de la persona recurrente, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución." (sic)*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: --

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- UT-JCAC-102-2022

--3.- En tal virtud, se recibió de dicha área su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-929-2023	Solicita se declare la inexistencia de la información.

--Cabe señalar que la Unidad de Administración y Finanzas, en atención a la resolución que nos ocupa, solicitó se declare la **inexistencia** de la información requerida. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5189/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000042**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

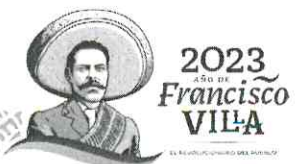
SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de agosto de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 06/20ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la **inexistencia** de la información requerida en la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5189/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000042**. -----

OCTAVO. Asuntos generales. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 11:22 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y
**Responsable del Área de Coordinadora de
Archivos en Diconsa, S.A. de C.V.**



